PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-151-2019
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20191600027793
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No.	21930103
TIPO	SUMINISTRO
OBJETO	**SUMINISTRO DE BASES Y CUCHILLAS PARA MÁQUINAS COSEDORA VALORE Y TRILATERAL PERFECTA SDY.**
VALOR	**DIESIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($18.763.920) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**
PLAZO	TRES (3) MESES.
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 51.693.920 DE BOGOTÁ
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	**NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**PEDRO EMIRO PUENTES AYALA** C.C No. 79.535.757 De: Bogotá
NIT DE LA SOCIEDAD	900.393.509-7
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Dirección: Cr. 29 C 75 55 Teléfonos: 6308914 Fax: 6304936 Ciudad: Bogotá

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 51.693.920 de Bogotá, nombrada mediante Resolución No. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta No. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa como Subgerente Administrativa y Financiera de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con plenas facultades para suscribir la presente orden de Servicio y **PEDRO EMIRO PUENTES AYALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.535.757 De: Bogotá, actuando como representante legal de **NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES S.A.S.** Quien para los efectos de esta orden de Compra y en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE BASES Y CUCHILLAS PARA MÁQUINAS COSEDORA VALORE Y TRILATERAL PERFECTA SDY.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CUCHILLA FRONTAL COSEDORA VALORE MULLER MARTINI MAT HSS+18%. REF. 1522.1049.2.	UNIDAD	3	$490.000	$93.100	$583.100
2	CUCHILLA LATERAL DERECHA COSEDORA VALORE MULLER MARTINI MAT HSS+18%. REF. 0890.0536.3	UNIDAD	3	$490.000	$93.100	$583.100
3	CUCHILLA LATERAL IZQUIERDA COSEDORA VALORE MULLER MARTINI MAT HSS+18%. REF. 0890.0537.3	UNIDAD	3	$490.000	$93.100	$583.100
4	BASE LATERAL DERECHA COSEDORA VALORE MULLER MARTINI. REF. 1522.1272.3	UNIDAD	3	$422.000	$80.180	$502.180
5	BASE LATERAL IZQUIERDA COSEDORA VALORE MULLER MARTINI. REF. 1522.1271.3	UNIDAD	3	$422.000	$80.180	$502.180
6	BASE FRONTAL COSEDORA VALORE MULLER MARTINI. REF. 1522.1050.3	UNIDAD	3	$422.000	$80.180	$502.180
7	CUCHILLA FRONTAL PARA TRILATERAL PERFECTA SDY 300 DE 570 X 115 X 10 MM, MATERIAL HSS + 18% TUNGSTENO	UNIDAD	4	$710.000	$134.900	$844.900
8	CUCHILLA LATERAL DERECHA PERFECTA SDY 300 DE 500 X 115 X 10 MM, MATERIAL HSS + 18% TUNGSTENO	UNIDAD	4	$590.000	$112.100	$702.100
9	CUCHILLA LATERAL IZQUIERDA PERFECTA SDY 300 DE 500 X 115 X 10 MM, MATERIAL HSS + 18% TUNGSTENO	UNIDAD	4	$590.000	$112.100	$702.100
TOTAL						**$18.763.920**

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA Treinta (30) días calendario, a partir de la solicitud por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE REPOSICIÓN: Bienes defectuosos es de veinte (20) días calendario, a partir del recibido del reporte de la Imprenta.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: La Entidad pagará de acuerdo con los bienes entregados y aprobados por parte del supervisor de contrato de la Imprenta Nacional de Colombia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplido de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR: El valor de la presente orden de Servicio asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($18.763.920) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°5789 del día 06 de septiembre de 2019.

CLAUSULA SÉPTIMA - PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS: el término de garantía requerido por la Imprenta es de seis (6) meses contados a partir de la entrega. Este término debe ser cubierto por el Contratista con una garantía que ampare el riesgo de calidad, en los términos que establece en la parte legal. Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a cumplir el plazo de garantía antes señalado. En todo caso, el oferente podrá ofrecer un plazo superior al requerido por la Imprenta.

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en virtud de la presente orden se obliga a:

1) Aceptar y cumplir con todas las especificaciones técnicas de la presente orden.

2) Entregar los elementos establecidos en el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas, en los lugares y fechas designadas por el supervisor del contrato.
3) Manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.
4) Garantizar la calidad de los productos y elementos solicitados, por un tiempo mínimo de seis (6) meses.
5) Deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la entidad para el tratamiento del producto no conforme.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma Secop II, en Bogotá, D.C.

LEONOR ARIAS BARRETO
Subgerente Administrativa y Financiera
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

PEDRO EMIRO PUENTES AYALA
Representante Legal
NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES S.A.S.